ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

CERTIFICACIÓN DE PERSONAL

Guachetá, Veinte (20) de enero de 2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACHETÁ

CERTIFICA

Que, aunque existe personal dentro de la planta global, no es suficiente para que desarrolle las siguientes actividades en la dependencia, por lo cual se requiere una persona adicional.

1. Ejecutar con eficiencia y diligencia el objeto contractual.
2. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de la Alcaldía y del supervisor del Contrato.
4. Implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 6.
5. Implementar y ejecutar del comité institucional de gestión y desempeño.
6. Soportar y presentar el FURAG ante el Departamento Administrativo de la función pública DAFP.
7. Formular, Implementar y seguir el programa de Transparencia según lineamientos Del Decreto 1122 de 2024.
8. Formular y realizar el seguimiento al plan de acción integrado PAI según lineamientos del Decreto 612 de 2018.
9. Realizar los autodiagnósticos MIPG y elaboración de plan de mejoramiento según lineamientos.
10. Brindar soporte permanente ante la rendición del informe de transparencia y acceso a la información Ley 1712 de 2014 ante la procuraduría General.
11. Ofrecer capacitaciones específicas de temas directamente relacionados con sistema integrado de gestión.
12. Hacer capacitaciones en planes de acción y planes de mejoramiento.
13. Asesorar y asistir en representación al comité institucional de gestión y desempeño
14. Asesorar y asistir en representación al comité de coordinación de control interno
15. Estar afiliado a seguridad social en salud, pensión y ARL para lo cual deberá cotizar sobre el ingreso base de cotización que corresponda al 40% del valor Mensualizado del contrato y los pagos los deberá efectuar sus aportes en las fechas que se indican el artículo primero del decreto 923 de 2017, por el cual se modifica el Artículo 3.2.2.1. Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Para fiscales del Decreto 780 de 2016.

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

16. Las demás asignadas por el SUPERVISOR del contrato de acuerdo con el objeto del mismo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se pretende suscribir un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG VERSION 6 Y EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DEL MUNICIPIO DE GUACHETA CUNDINAMARCA**

Para desarrollar las actividades anteriormente descritas.

ALBERSSON ORDOÑEZ BARBOSA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Elaboró: Sandra Milena Cortes Murcia / secretaria de Planeación e infraestructura
Reviso: Marcela Castañeda/ Asesora jurídica
Aprobó: Albersson Ordoñez Barbosa/ secretario de Gobierno